



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2017-MPC

Casma, 14 de Agosto del 2017

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, sobre la aprobación de la suscripción del Convenio con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú y la Municipalidad Provincial de Casma para la Ejecución del Proyecto "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE DESAGUE EN EL AA.HH. CORINA ARNAO DE RAMOS, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa Para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o integralmente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 158-2017-TP/DE del 07 de Agosto del 2017, se resuelve aprobar el financiamiento correspondiente al Aporte Total del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" de sesenta y nueve (69) proyectos priorizados en el marco del Concurso de Proyectos Regulares 2017 a favor de organismos públicos por el importe de S/ 8'597,529.06 (Ocho Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Quinientos Veintinueve con 06/100 Soles); entre los que se encuentra el Proyecto "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE DESAGUE EN EL AA.HH. CORINA ARNAO DE RAMOS, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH" con Código SNIP N° 255142, con un aporte total del Programa de S/ 50,960.06 Soles;

Que, mediante Oficio N° 0136-2017-TP/DE/UZ-ANCASH del 08 de Agosto de 2017 la Jefatura de la Unidad Zonal Ancash del Programa Trabaja Perú, comunica la priorización del proyecto del Concurso de Proyectos Regulares 2017: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE DESAGUE EN EL AA.HH. CORINA ARNAO DE RAMOS, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH", requiriendo que se confirme la continuidad y/o desistimiento de las demás actividades;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 437-2017-OPP/MPC de fecha 09 de Agosto de 2017, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, señala que ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado – 2017, encontrando que si existe disponibilidad presupuestal para atender el cofinanciamiento respectivo por el monto de S/ 74,039.34 Soles, para la ejecución del Proyecto "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE DESAGUE EN EL AA.HH. CORINA ARNAO DE RAMOS, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH";

Que, en merito a todo lo esgrimido, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 0450-2017-OAJ-MPC/RADB de fecha 09 de Agosto de 2017, opina por la procedencia del cofinanciamiento del proyecto "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE DESAGUE EN EL AA.HH. CORINA ARNAO DE RAMOS, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH", debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal, para que este de acuerdo a sus facultades previstas en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, autorice la suscripción del convenio al señor alcalde Jhosept Amado Pérez Mimbela, así mismo se apruebe el cofinanciamiento respectivo por el monto de S/ 74,039.34 (Setenta y Cuatro Mil Treinta y Nueve con 34/100 Soles), que permitirá la ejecución del referido proyecto en aras del





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2017-MPC

desarrollo de la comunidad casmeña a través de la ejecución de proyectos e inserción de los vecinos de 34 puestos laborales programados los que permitirán mitigar los estragos económicos ocasionados por desastres naturales acontecidos en nuestra provincia;

Que, el numeral 77.1) del artículo 71° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;



Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo propuesto y realizado el análisis correspondiente, ha visto por conveniente aprobar el Convenio con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú y la Municipalidad Provincial de Casma para la Ejecución del Proyecto "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE DESAGUE EN EL AA.HH. CORINA ARNAO DE RAMOS, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH", con Código SNIP N° 255142, cuyo monto de inversión total asciende a S/ 124,999.40 Soles de los cuales el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú va a financiar la suma de S/ 50,960.06 Soles, y el monto de cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Casma asciende a S/ 74,039.34 Soles;



Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú y la Municipalidad Provincial de Casma para la Ejecución del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESAGÜE EN EL AA.HH. CORINA ARNAO DE RAMOS, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH", con Código SNIP N° 255142; conforme a los considerandos señalados precedentemente.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el COFINANCIAMIENTO MUNICIPAL para la Ejecución del Proyecto Priorizado del Concurso de Proyectos Regulares 2017 que se indica, a ser presentado ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú – Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme al siguiente detalle:

N°	Denominación del Proyecto	Código Proyecto Trabaja Perú	Código SNIP	Costo Total del Proyecto S/	Aporte Total del Programa S/	Total Cofinanciamiento Municipal S/
1	AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESAGÜE EN EL AA.HH. CORINA ARNAO DE RAMOS, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH	02000000468	255142	124,999.40	50,960.06	74,039.34

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde JHOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA a suscribir el Convenio con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú para la ejecución del proyecto indicado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Oficina de Programación e Inversiones – OPI, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE